

Programa de Tarjeta Prepago de Banco Promerica de Costa Rica, S.A.

Programa de Tarjeta Prepago de Banco Promerica de Costa Rica, S.A., en adelante El Programa, establece las condiciones de uso y limitaciones que se encuentran reguladas por el siguiente clausulado:

1. Únicamente un tarjetahabiente titular de una Tarjeta de Crédito de Banco Promerica de Costa Rica, S.A., en adelante El Tarjetahabiente Principal, podrá solicitar a Banco Promerica de Costa Rica, S.A., en adelante El Emisor, la emisión de una(s) tarjeta(s) de prepago referida(s), en adelante La Tarjeta Referida, a la(s) persona(s) física(s) que así estime oportuno, en adelante El Tarjetahabiente Referido. El uso de la Tarjeta Referida está sujeto a las condiciones y términos estipulados en el presente Programa el cual está publicado en www.promerica.fi.cr. El Tarjetahabiente Referido tiene el derecho al uso de la Tarjeta hasta agotar el monto disponible o hasta la fecha de vencimiento indicada en el plástico de la Tarjeta Referida. La Tarjeta Referida es propiedad de El Emisor, teniéndola El Tarjetahabiente Referido en calidad de depositario, y su custodia, tenencia y uso es de su plena responsabilidad.
2. La Tarjeta Referida es una Tarjeta Prepago - Visa que puede usarse para acceder los servicios de los cajeros automáticos, así como efectuar retiros de efectivo en ventanilla, pago de servicios u otros. Adicionalmente, podrá emplearla en establecimientos afiliados al Sistema VISA para la adquisición de bienes y servicios en el territorio nacional o internacional.
3. La Tarjeta Referida no constituye una cuenta corriente o de ahorros. La Tarjeta Referida no es una tarjeta de regalo y tampoco debe ser utilizada con el propósito de regalar. La Tarjeta Referida no es una tarjeta de crédito. El Tarjetahabiente Referido no recibirá ningún interés por los fondos depositados en La Tarjeta Referida. Todos los fondos cargados en La Tarjeta Referida están mantenidos en una cuenta en custodia por parte de El Emisor.
4. La Tarjeta Referida únicamente podrá ser fondeada por La Cuenta de FONDEO asociada a la Tarjeta de Crédito nombre de El Tarjetahabiente Principal, y no podrá recibir fondeo por ningún otro medio.
5. La Tarjeta Referida tendrá en el anverso impreso el logotipo y nombre del Banco y nombre de la tarjeta, nombre del Tarjetahabiente Referido y fecha de vencimiento. En el reverso tendrá: banda magnética, firma del Tarjetahabiente Referido, leyenda de aceptación de las condiciones y términos estipulados en El Programa y leyenda de validez territorial.
6. Para el uso de los cajeros automáticos y el retiro de efectivo en las oficinas de El Emisor y comercios autorizados, El Emisor entregará a El Tarjetahabiente Principal en sobre sellado, un número clave de identificación, individual y secreto, por lo que desde el momento que El Emisor hace entrega del mismo, El Tarjetahabiente Principal asume toda la responsabilidad respecto al uso que le dé a ésta, siendo en consecuencia responsable directo ante el Banco por su mal uso. Asimismo, El Tarjetahabiente Referido asume todas las responsabilidades que de ello se deriven, si por descuido o por decisión de El Tarjetahabiente Referido la clave es dada a conocer a otras personas.
7. El Tarjetahabiente Referido por el simple uso de la Tarjeta Referida da por aceptado que la clave de identificación que se menciona en el presente programa, es un medio de identificación, sustitutivo de su firma autógrafa, de ahí que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados por la parte de su puño y letra, y en consecuencia, los correspondientes comprobantes y registros tendrán la autenticidad y el mismo valor probatorio pleno de aquellos documentos.
8. Queda entendido que El Emisor está facultado para fijar las tarifas correspondientes a los servicios relacionados con el producto de TARJETA REFERIDA, a debitar del monto disponible de La Tarjeta Referida a su exclusivo criterio el monto correspondiente a los gastos administrativos causados por la emisión, reposición por deterioro, pérdida o robo y renovación de La Tarjeta Referida que a la misma haya solicitado El Tarjetahabiente Principal, uso de cajeros automáticos, y cualquier otro.; así como para recuperar los gastos en que El Tarjetahabiente Referido lo haga incurrir por su mal uso. En consecuencia, El Emisor queda autorizado para retener o impedir el uso de La Tarjeta Referida y la clave de acceso a los sistemas, cuando su uso se considere inconveniente o inadecuado a los intereses de El Emisor y a los fines del presente contrato, dentro del marco de buena fe de la contratación. Los costos, cargos, comisiones o cualquier otro concepto

que apliquen serán los que se establezcan en el presente documento así como en el Tarifario que al efecto publique EL EMISOR en su página web www.promerica.fi.cr

9. El Tarjetahabiente Referido acepta pagar a El Emisor los porcentajes o montos en moneda nacional o extranjera que El Banco cobra por compras con la tarjeta de prepago fuera de Costa Rica, estos porcentajes o montos queda entendido que El Emisor queda facultado para fijar las tarifas correspondientes a este servicio, y debitarlo del monto disponible de La Tarjeta Referida. Los costos, cargos, comisiones o cualquier otro concepto que apliquen serán los que se establezcan en el presente documento así como en el Tarifario que al efecto publique EL EMISOR en su página web www.promerica.fi.cr
10. El Tarjetahabiente Referido se obliga a tener con la (s) Tarjeta referida(s) y la (s) clave(s), el mayor cuidado a fin de evitar cualquier uso indebido o doloso. El incumplimiento de esta obligación se reputará negligencia grave de parte de El Tarjetahabiente, y El Emisor quedará relevado de responsabilidad por ese solo hecho.
11. En caso de reporte de la pérdida, robo, extravío, deterioro o sustracción de La Tarjeta Referida, el Tarjetahabiente Referido queda obligado a dar aviso inmediato ya sea por escrito, o bien vía telefónica al Centro de Interacción con el Cliente de Banco Promerica de Costa Rica, S.A. al teléfono (506) 2519-8018 en Costa Rica, 1-800-396-9665 en Estados Unidos de América, o con cobro revertido al 1-303-967-1098 en el Resto del Mundo; e informar a El Emisor de tal circunstancia y será responsable en todo momento del uso que le dé un tercero con firma falsa o sin ella por el no cumplimiento de ésta disposición. Toda reposición de La Tarjeta Referida será cargada al Tarjetahabiente Referido al precio vigente al tiempo de la reposición. En caso de que no tenga fondos la tarjeta referida para el cargo no se expedirá el plástico de reposición de la misma. Adicionalmente El Emisor, con el objetivo de proteger los intereses de El Tarjetahabiente Referido, se reserva el derecho de definir como una condición del producto la obligatoriedad por parte de El Tarjetahabiente de adquirir un plan de protección contra robo y pérdida.
12. El Tarjetahabiente Referido podrá usar La Tarjeta Referida para disponer de los fondos de la siguiente manera: a. Para obtener sumas en efectivo en las ventanillas o por medio de los cajeros automáticos de El Emisor u otros equipos propios de otros emisores VISA, dentro de los límites y condiciones establecidas y con aplicación de las comisiones que tengan establecidas los afiliados al sistema VISA INTERNACIONAL. b. El Tarjetahabiente referido acepta como válidos todos los retiros de dinero que aparezcan efectuados con La Tarjeta Referida, por cualquiera de estos medios y reconoce como prueba de las transacciones, el texto y los montos que indiquen los correspondientes comprobantes. c. Mediante la firma de facturas o comprobantes afines que se utilicen para estos efectos a la orden de El Emisor, cuando las transacciones se hagan en el territorio nacional o internacional, ya sea para pagar el importe de mercancías, consumos o servicios en los comercios afiliados al sistema de tarjetas VISA. d. Mediante la obtención de servicios por la vía telefónica, por correo o correo electrónico, aceptando que en estos casos se carezca del comprobante respectivo firmado por él o por la(s) persona(s) que porta(n) tarjeta(s) adicional(es), por lo que está de acuerdo en que, sin llenar dicho requisito, se le cargue el importe en su cuenta.
13. El Tarjetahabiente Referido deberá presentar su tarjeta de prepago al hacer cada una de las transacciones. La Tarjeta Referida es de uso estrictamente personal y sólo podrá ser utilizada por El Tarjetahabiente Referido, sin que su uso pueda ser transferido o delegado en forma alguna a terceras personas, ni permitirá o tolerará que esos terceros ejerzan los derechos que la misma concede, aun cuando sean mandatarios o apoderados de El Tarjetahabiente Referido. Tratándose del servicio que se presta por medio de los cajeros automáticos y el retiro de efectivo en las oficinas de El Emisor, utilizará la tarjeta y el número clave de índole personal que El Emisor le proporcione. El Tarjetahabiente Referido será responsable en todo caso de los débitos que se hagan con La Tarjeta Referida y con su número de clave confidencial, en el territorio nacional o internacional.
14. El Tarjetahabiente Referido deja autorizado al comercio afiliado al Sistema VISA para consultar a El Emisor la existencia de fondos, y asimismo, autoriza a El Emisor para contestar tales consultas y para que efectúe las retenciones correspondientes.
15. El Emisor debitará del monto disponible de La Tarjeta Referida de El Tarjetahabiente Referido por las transacciones que se efectúen en el territorio nacional o internacional, en la fecha en que los comercios afiliados al sistema VISA presenten a El Emisor o a los emisores facultados, las correspondientes facturas para su reembolso.

16. El Emisor no asumirá responsabilidad alguna en el caso de que alguna de las empresas, instituciones, negocios y demás afiliados al sistema VISA en el territorio nacional o internacional se rehúse en algún momento a admitir el uso de La Tarjeta, o cuando El Tarjetahabiente Referido no pueda efectuar transacciones por desperfectos o por la supresión del servicio, ya sea en los cajeros automáticos o en cualesquiera de los actuales equipos o los que se utilicen en el futuro.
17. El Emisor no asumirá responsabilidad alguna por la calidad, o cualquier característica o defecto de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga mediante el uso de La Tarjeta Referida, ya que en los respectivos contratos para obtener tales mercancías o servicios, el Emisor es un tercero. Los correspondientes reclamos, si los hubiere, deberán ser dirigidos contra el vendedor o prestador del servicio, sin que puedan oponerse a El Emisor excepciones derivadas de esa relaciones contractuales, cuando éste cobre las respectivas facturas.
18. El Tarjetahabiente Referido acepta y reconoce desde ahora, sin reserva ni restricción alguna, como plena prueba de las operaciones que realiza el Tarjetahabiente Referido con La Tarjeta Referida en el cajero automático, los comprobantes que contengan los datos de La Tarjeta Referida y las cantidades de dinero depositadas, retiradas o transferidas, y en consecuencia faculta ampliamente El Emisor para debitar o acreditar a su cuenta el valor de esos comprobantes, según corresponda.
19. Si El Tarjetahabiente Referido no tiene suficientes fondos disponibles en La Tarjeta, puede indicar al comerciante que cobre una parte de la compra a La Tarjeta y pagar el resto con otra forma de pago. Estas transacciones se llaman "transacciones parciales". Algunos comerciantes no permiten transacciones parciales. Algunos comerciantes solo le permitirán hacer una transacción parcial si paga el saldo restante en efectivo.
20. El Tarjetahabiente Referido es responsable por todas las transacciones iniciadas por el uso de La Tarjeta Referida. El Tarjetahabiente Referido no puede usar La Tarjeta Referida para ninguna transacción ilegal, en casinos, o cualquier actividad de juego de azar o apuestas o de índole sexual.
21. El Tarjetahabiente Referido no está autorizado a exceder la cantidad disponible en La Tarjeta Referida a través de una transacción individual o una serie de transacciones. Sin embargo, si una transacción excede el saldo de los fondos disponibles en La Tarjeta Referida, El Tarjetahabiente Principal será totalmente responsable ante El Emisor por el monto de la transacción y acepta pagar a El Emisor en un lapso de 5 días hábiles a partir del hecho el saldo negativo. El Emisor puede aplicar un débito a los créditos posteriores a La Tarjeta Referida o cualquier otra cuenta que El Tarjetahabiente Principal pueda tener con El Emisor por el monto de cualquier saldo negativo en La Tarjeta Referida. También El Emisor se reserva el derecho de cancelar y cerrar La Tarjeta Referida si genera uno o varios balances negativos con la misma. Igualmente reconoce el Tarjetahabiente Referido que en cualquier caso en que un tercero o el mismo emisor realice un pago incorrecto a su cuenta asociada a la tarjeta de crédito, podrá el emisor proceder, de manera inmediata y sin responsabilidad alguna, a reversar ese movimiento, realizando los ajustes o correcciones correspondientes, sin responsabilidad alguna, bastando para tales efectos el aviso que a los medios de comunicación indicados en este contrato por el tarjetahabiente se haga de tal situación.
22. El Tarjetahabiente Referido puede obtener información sobre el monto de fondos disponible en La Tarjeta Referida y también puede solicitar un estado de cuenta llamando al (506) 2519-8018 del Centro de Servicio al Cliente de El Emisor.
23. En caso de que se solicite un reporte de transacciones se evidenciarán las cargas, los consumos, comisiones de cualquier tipo. Además el tarjetahabiente referido tendrá un término de sesenta (60) días hábiles para reclamar cualquier error u objetar los cargos y abonos que hubieran aplicado al saldo de La Tarjeta Referida. Si no se realiza el reclamo dentro de este período, la transacción resultará como buena y en firme para todos los efectos.
24. Cualquier establecimiento afiliado al Sistema de Tarjetas VISA, podrá retirar de circulación La Tarjeta Referida de aquel usuario que haya perdido el derecho de usarla o cuya devolución ha sido ordenada por El Emisor.
25. Al vencimiento de La Tarjeta Referida, El Tarjetahabiente Referido deberá devolver a El Emisor, de inmediato, La tarjeta Referida, ya que la misma es propiedad de El Emisor. En caso de que no lo hiciera, El Tarjetahabiente Referido asumirá toda la responsabilidad por el posible mal uso que se le dé a la(s) misma(s), relevando asimismo de toda responsabilidad a El Emisor.

26. En virtud de la complejidad de manejo que representa el sistema de tarjeta indicado en este programa, y de que su operatividad depende de factores externos a El Emisor, El Emisor se reserva el derecho de suspender en forma temporal o permanente el servicio de La Tarjeta Referida cuando así lo estime conveniente.
27. El Emisor se reserva el derecho de cancelar o bloquear La Tarjeta Referida cuando considere que no está siendo utilizada o cuando medien circunstancias que lo alerten sobre cualquier condición que se considere como un indicador de riesgo de crédito, operativo y de reputación, eximiendo El Tarjetahabiente Principal y Referido a El Emisor de toda responsabilidad por eventuales daños y perjuicios por los inconvenientes que ello pudiere generar.
28. La Tarjeta Referida tendrá validez de al menos 5 años a partir de la fecha en que se emitió la misma, fecha que se indica en el anverso de la tarjeta y el Emisor se reserva el derecho de renovarla o no al finalizar ese período. Una vez expirado ese plazo, La Tarjeta Referida perderá su vigencia, y el saldo que no haya sido utilizado no se reembolsará, reintegrará ni se reconocerá al Tarjetahabiente Referido de manera alguna.
29. El Emisor aplicará el siguiente tarifario a La Tarjeta Referida, sin necesidad de requerimiento previo. El Emisor se reserva su derecho de modificar el tarifario en cualquier momento que lo crea conveniente y las tarifas entrarán a regir al día hábil siguiente de su publicación en la página web www.promerica.fi.cr. El Emisor publicará en su página electrónica el tarifario vigente correspondiente a estos cargos, los cuales desde ya son debidamente aceptados por el Tarjetahabiente Referido y los cuales a la fecha de firma del presente contrato son los siguientes:

Tarjeta de Prepago Promerica (Tarjeta Referida)		
Categoría	Tipo de Comisión	Monto*
Comisión por Retiros de Efectivo:	Retiros de Efectivo en ATMs de la red ATH	CRC0.00 por transacción
	Retiro de Efectivo en Bancos (donde esté disponible) y otros ATMs	CRC1.500 por transacción
Otros servicios:	Reposición de plástico	CRC2.500
	Anualidad	CRC5.000
Comisión de Transacciones Internacionales:	Retiros de Efectivo en ATMs Internacionales	CRC1.500 por transacción
	Retiro de Efectivo en Bancos Internacionales	CRC1.500 por transacción
	Compra y retiro de efectivo Internacional	1% sobre monto compra
*Expresado en colones costarricenses. El Emisor publicará en su página electrónica el tarifario vigente correspondiente a estos cargos.		

30. El Programa rige a partir del primero de setiembre de dos mil dieciséis (01/09/2016).
31. Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono de Servicio al Cliente 2519-8018 o bien, consultar de nuevo este Programa en cualquier momento en www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, es una marca registrada a nombre de su respectivo propietario.
32. Con el uso de La Tarjeta Referida por parte de El Tarjetahabiente Referido declara estar de acuerdo en todos los extremos con los términos normativos de El Programa, asimismo manifiesta que ha sido debidamente notificado del alcance y significado de todas y cada una de las cláusulas aquí impuestas, las cuales conoce y acepta.

33. **Autorización para Acceso de Datos Personales.** El Tarjetahabiente Referido, autoriza expresamente al Emisor, sus funcionarios y a la Superintendencia General de Entidades Financieras, a obtener, verificar y utilizar la información general, de carácter personal y de crédito, sobre sus personas, así como a brindar, transferir e intercambiar la información proporcionada y recopilada con el objeto de que se incluya dentro de las bases de datos públicas o privadas del Emisor y el Sistema Financiero Nacional. Del mismo modo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cinco, inciso dos, de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, expresamente autoriza al Emisor para que, directamente o indirectamente, consulte bases de datos privadas y públicas y tenga acceso a sus datos personales de acceso irrestricto, de acceso restringido y de datos sensibles, con el propósito de verificar o confirmar la información que se ha proporcionado y recopilado, y cualquier otra que el Emisor considere necesaria para la prestación y tramitación de los diversos productos y servicios proveídos por el Emisor. Esta autorización comprende también los estudios correspondientes de las sociedades donde figuren como representantes legales.